



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 240 -2018-MPH/45.47

Ayacucho,

11 JUN 2018

VISTO:

El Expediente de Registro N° 10562, de fecha 04 de mayo de 2018, incoada por la administrada **HAYDEE ALTAMIRANO DE LA CRUZ**, sobre adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del Puesto N° 10-C, pasadizo, giro de negocio VENTA DE CARNE al interior del Mercado Andrés F. Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"la autorización temporal a los conductores y posesionanos actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento o autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos."*

Que, se verifica del expediente N° 10224, de fecha 30 de abril de 2018, que mediante la Declaración Jurada que adjunta declara no contar con Antecedentes Judiciales, no contar con Sanciones Administrativas, no tener deuda Tributaria y no tributaria, Constancia que suscribe el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Trabajadores Comerciantes Minoristas del Mercado Andrés F. Vivanco, que hace constar que la Sra. **HAYDEE ALTAMIRANO DE LA CRUZ** identificada con DNI N° 42883155, viene laborando y conduciendo el puesto N° 10-C de giro de VENTA DE CARNE, demostrando responsabilidad, eficiencia y cumplimiento en sus actividades que realiza; la Carta de Renuncia Voluntaria de fecha 13 de diciembre de 2016 de parte del conductor **ANASTASIA BASILIA PRADO CHUMBI** por motivos de salud; **HAYDEE ALTAMIRANO DE LA CRUZ** identificado con DNI N° 42883155, actual conductora del puesto N° 10-C, pasadizo, viene trabajando y pagando puntualmente por el concepto de alquiler de puesto y limpieza pública demostrado esto con el recibo de Mercado Andrés F. Vivanco N° 001409, por último se tiene el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Informe N° 099-2018-MPH/45.47-AMCFVySC, de fecha 25 de mayo de 2018 dando a conocer que verídicas las constancias. En consecuencia, la administrada HAYDEE ALTAMIRANO DE LA CRUZ, se encuentra expedita para ser admitida como nueva administrada, y se apersona a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de que suscriba el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VACANTE el puesto de venta, cuya información se detalla a continuación:

N°	TITULAR	PTO N°	SECCIÓN	MERCADO
01	ANASTASIA BASILIA PRADO CHUMBI	10-C, pasadizo	VENTA DE CARNE	Andrés F. Vivanco

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE como nueva administrada a Doña HAYDEE ALTAMIRANO DE LA CRUZ, debiéndose apersonar dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a suscribir el contrato de arriendo correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionada según estas las disponga.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE al administrado HAYDEE ALTAMIRANO DE LA CRUZ en el Puesto de Venta N° 10-C, pasadizo, ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

Ing. Gilmer García Gómez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. **11 JUN. 2018**

Oficio Circ. N° 1514-2018-UD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-240-2018-MPH/45-47
de fecha: **11 JUN. 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

11 JUN 2018

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____